

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

53**MADRID NÚMERO 10**

EDICTO

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Odero de Dios, doña Cristina Andrea Herrero Guerrero, doña Cristina Oroz Sagardoy, doña Antonia Ruiz Pantoja, don Álvaro Esteban Muñoz, doña Purificación Anaya Romero, doña Mercedes Freitas Doménech, doña María Luisa Rodríguez Cruz, doña Elena Ortega Salazar, doña Pilar Bautista Rodríguez, don Alfredo Bonilla Benita, doña Ana Isabel Navarro Osorio, doña Mercedes López de Quintana de Torres, don Alfonso Jaime Asenjo Romera, doña Mónica Ibarbia Molina Martell y doña Mercedes Freitas Doménech, contra la empresa "Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 30 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 30 de abril de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 438.277,09 euros que se desglosan del siguiente modo:

A doña Mercedes Freitas Doménech: 20.805,50 euros.

A doña Elena Ortega Salazar: 37.800 euros.

A doña Pilar Bautista Rodríguez: 35.308,33 uros.

A doña Cristina Andrea Herrero Guerrero: 35.935,33 euros.

A doña Elena Odero de Dios: 36.000 euros.

A doña Mónica Ibarbia Molina Matell: 19.800 euros.

A don Alfredo Bonilla Benita: 38.675 euros.

A doña Purificación Anaya Romero: 45.057 euros.

A doña Cristina Oroz Sagardoy: 45.057 euros.

A doña Antonia Ruiz Pantoja: 11.111,16 euros.

A don Álvaro Esteban Muñoz: 35.150 euros.

A don Alfonso Jaime Asenjo Romera: 37.333,33 euros.

A doña María Luisa Rodríguez Cruz: 31.000 euros.

A doña Mercedes López de Quintana de Torres: 9.244,44 euros.

Más 26.296,63 euros y 43.827 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.653/10)